

Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza.- El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 81.188

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2017CR0024

PETICIONARIO/S: LEONCIO SALVADOR GUILLAMON (****0521*), MARIA LUZ SALVADOR GUILLAMON (7325****) Y NATIVIDAD SALVADOR GUILLAMON (****4598*).

TÉRMINO DE LA TOMA: Mosqueruela (Teruel)

CORRIENTE: Manantial

MASA DE AGUA SUPERFICIAL: Subcuenca de 10.12.01.02.01.01 – Río Monleón: Cabecera – Bco. Forcall

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Superficiales

DESTINO DEL AGUA: Riego

SUPERFICIE DE REIGO (Ha): 4,111

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3/año): 4111

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3,99

CARACTERÍSTICAS DE LA TOMA:

Su situación queda determinada por las coordenadas (ETRS89): X = 723.242; Y = 4.468.393, en el T.M. de Mosqueruela, en la Provincia de Teruel, Polg. 73; Parc. 23.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 1 de febrero de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo: Carlos Fernández Gonzalo

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 81.573

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Recaudación de Tributos Locales

El Pleno de la Excma Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2019, acordó la aceptación de las delegaciones en materia de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público conferidas por las Entidades Locales mediante acuerdo de Pleno, las cuales se especifican en el Anexo que se transcribe.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teruel, 11 de marzo de 2019.-El Presidente, Fdo. Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., Fdo. Miguel Ángel Abad Meléndez

ANEXO QUE SE CITA:

MUNICIPIO DE BLESA

DELEGA EN EJECUTIVA: